



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 15 de enero de 2026.

Número 7

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 25.- Expediente Número 00386/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 104.- Expediente Número 00813/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 26.- Expediente Número 01049/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 146.- Expediente Número 01121/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 27.- Expediente Número 00756/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 147.- Expediente Número 01546/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 28.- Expediente Número 00922/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 148.- Expediente Número 01419/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 29.- Expediente Número 01062/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 149.- Expediente Número 01025/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 30.- Expediente Número 00942/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 150.- Expediente Número 01046/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 31.- Expediente Número 01133/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 151.- Expediente Número 00775/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 32.- Expediente Número 01214/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 152.- Expediente Número 00955/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 33.- Expediente Número 00485/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 153.- Expediente Número 01052/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 34.- Expediente Número 187/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 154.- Expediente Número 01070/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 35.- Expediente Número 00997/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 155.- Expediente Número 00915/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 36.- Expediente Número 00198/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 156.- Expediente Número 01052/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 98.- Expediente 00275/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión.	6	EDICTO 157.- Expediente Número 01062/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 99.- Expediente 00932/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil en Ejecución de la Acción Real Sobre Usucapión o Prescripción Positiva	8	EDICTO 158.- Expediente Número 00832/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 100.- Expediente Número 00855/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 159.- Expediente Número 00872/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 101.- Expediente Número 827/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 160.- Expediente Número 00970/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 102.- Expediente Número 00840/2004, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11	EDICTO 161.- Expediente Número 00976/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 103.- Expediente Número 00117/2025, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil.	11	EDICTO 162.- Expediente Número 01004/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 163.- Expediente Número 00897/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 164.- Expediente Número 00999/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 165.- Expediente 00918/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 166.- Expediente 00973/2025, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 167.- Expediente 01056/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 168.- Expediente Número 01023/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 169.- Expediente Número 00946/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 170.- Expediente Número 01230/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 171.- Expediente Número 01233/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 172.- Expediente Número 01239/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 173.- Expediente Número 01209/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 174.- Expediente Número 01218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 175.- Expediente Número 00188/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 176.- Expediente Número 01219/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 177.- Expediente Número 01051/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 178.- Expediente Número 00327/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 179.- Expediente Número 00739/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 180.- Expediente Número 00744/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 181.- Expediente Número 00189/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 182.- Expediente Número 01183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 183.- Expediente Número 01208/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 184.- Expediente Número 00388/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 185.- Expediente Número 00420/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 00386/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID VÁZQUEZ ALONZO, denunciado por EUGENIA CARRIZAL RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 09 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

25.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 28 de noviembre de dos mil veinticinco, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA EDELMIRA DE LEÓN COBOS, denunciado por los C.C. LUDIVINA DE LEÓN COBOS, MARIA DEL SOCORRO DE LEÓN COBOS, JOSE MARTIN DE LEÓN GALVÁN, JESÚS EDUARDO DE LEÓN GALVÁN, CHARLES LEW, CHARLES LEW JR., GEORGE AARÓN LEW, CHRISTOPHER LEW bajo el Número 01049/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 04 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

26.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ESTELA ENEDINA NAVARRETE FAZ, denunciado por RODOLFO TAPIA NAVARRETE, ELIANNE GUADALUPE TAPIA NAVARRETE, JOSE LUIS TAPIA NAVARRETE Y MARIA SOLEDINA NAVARRETE FAZ, asignándosele el Número 00756/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dada el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de noviembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

27.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de octubre de 2025.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00922/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los extintos CATARINO VÁZQUEZ GALLEGOS Y MARIA DEL SOCORRO COMPEAN GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cite a las C.C. ISABEL VÁZQUEZ COMPIAN Y MARIA FRANCISCA VÁZQUEZ COMPEAN como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual

tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintinueve del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

28.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de diciembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01062/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSE GARCIA FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítense a los C.C. MARIA DEL ROBLE MARTINEZ NARVAEZ Y JUDITH ADRAIAN GARCIA MARTÍNEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

29.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00942/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes GLORIA GONZALEZ SALINAS, promovido por ANA ELISA GONZALEZ GONZALEZ Y ÁNGEL GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de diciembre de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

El presente edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

30.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 11 de noviembre del 2025.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA ESPERANZA REYNA GUERRA, denunciado por EDUARDO MARTÍNEZ SALINAS, MÓNICA MARTÍNEZ SALINAS, ROSA ELENA SALINAS REYNA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

31.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA OFELIA GUZMÁN ARCELUZ, denunciado por los SARA MARTHA, RAMÓN ARTURO Y GABRIELA SOFÍA de apellidos RIVERA GUZMÁN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha diecisésis de Octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

32.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, quien actúa con el Licenciado Alan Fernando Rubio Rodríguez, Secretario Proyectista habilitado en funciones de Secretario de Acuerdos, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por la C. SANDRA MAREL VÁZQUEZ GARZA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

33.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.

SE CONVOC A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha (8) ocho de enero del año (2025) dos mil veinticinco, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 187/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JOSE GUADALUPE VILLARREAL VILLARREAL, denunciado por OSWALDO VILLARREAL GARZA, haciendo de su conocimiento que JOSE GUADALUPE VILLARREAL VILLARREAL falleció el dia (23) veintitrés de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, a la edad de 66 años, teniendo su último domicilio en calle Benito Juárez No. 24, nivel Planta Baja, entre calle Díaz Mirón y calle Cuauhtémoc a Matamoros, Zona Centro, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (8) ocho de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

34.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del año en curso ordenó la radicación del 00997/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVER RAFAEL PEREZ RODRÍGUEZ, promovido por MARIA DE LOS ÁNGELES MARQUÉZ SANCHEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 04 de diciembre de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

35.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.**

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, el licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MORONES ORNELAS, quien falleció el día catorce de junio de dos mil once en Ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle José María Morelos y Pavón esquina con Lázaro Cárdenas número 114 C.P. 89706 Ejido González, del municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por MA. ROSA MORONES GUZMÁN, ALEJANDRA MORONES MORONES, JOSE LUIS MORONES MORONES, JORGE MORONES MORONES, CARLOS MORONES MORONES, JESÚS EDUARDO MORONES MORONES, JOSE FRANCISCO MORONES MORONES Y BEATRIZ MORONES MORONES.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 13 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

36.- Enero 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ENRIQUE CAMACHO TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (01) uno de diciembre del año en curso, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00275/2025, promovido por la C. DEYSI MARGARITA BARRÓN OLVERA, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión, en contra del

C. ENRIQUE CAMACHO TORRES de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (25) los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, soy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito electrónico, de fecha veinticuatro de marzo del actual, signado por la C. DEYSI MARGARITA BARRÓN OLVERA, mediante el cual se da cumplimiento a la prevención que se le hiciera por proveído de fecha (19) diecinueve de marzo del dos mil veinticinco (2025); en consecuencia, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión, en contra del C. ENRIQUE CAMACHO TORRES, de quien se desconoce su domicilio; de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La declaración de la posesión a favor de la suscrita DEYSI MARGARITA BARRÓN OLVERA respecto del bien inmueble ubicado en calle Framboyanes No. 1911, Fraccionamiento Framboyanes, CP. 87018, de esta ciudad capital, con una superficie de 144.440 m², dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.600 M.L. con lote 4, AL SUR en 7.600 m.l. con calle Framboyanes, AL ESTE en 16.900 m.l. con lote No. 24 y AL OESTE en 16.900 M.L. con lote 22, que obra inscrita en el Instituto Registral y Catastral en la Sección I, Número 49800, Legajo 996, Año 1995, del municipio de Victoria, Tamaulipas

B).-En el momento procesal oportuno, declare procedente la acción de posesión del bien inmueble descrito con anterioridad e inscriba previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad la ejecutoria de la misma que servirá de título de propiedad a los suscritos.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número: 275/2025.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córtese traslado a la parte demandada, C. ENRIQUE CAMACHO TORRES; con la siguiente documentación: documento denegado de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, oficio No. SSB-000105/2024 de fecha cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, recibo de pago de tesorería de fecha dos de noviembre de dos mil veinticuatro, un manifiesto de propiedad urbana, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que

impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuaria para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Tomado en consideración que la parte actora desconoce el domicilio de la parte demandada, C. ENRIQUE CAMACHO TORRES en este sentido, se ordena girar oficio a las siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México, S.A.B., (TELMEX) y Fiscalía General del Estado, a fin de que en el término de tres días, informen a este H. Juzgado, si en la base de datos de dichas dependencias aparece registrado domicilio alguno a nombre de la citada persona, y en caso afirmativo, proporcione el que aparece.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónica para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, en Avenida y/o Bulevard Tamaulipas No. 1461 Altos, Fraccionamiento Los Arcos CP. 87040, en esta Ciudad Capital del Estado de Tamaulipas de esta ciudad, señala autorizando a los C.C. Licenciados Francisco Javier Cruz Ibarra y/o Ricardo Guerrero Rodríguez, y/o Felipe Agustín Córdova Ruiz, y/o Cesar Osvaldo Sifuentes Avalos, únicamente para imponerse de los autos y revisar el expediente; en cuanto a la autorización que hace respecto de los medios electrónicos, se le dice que no es dable de acordar de conformidad, toda vez que los profesionistas que autoriza, no cumplen con la exigencia formal contenida en el primer párrafo contenida en el numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este

tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación, previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedes Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx. Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: ENRIQUE CAMACHO TORRES.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de diciembre del 2025.- Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

98.- Enero 13, 14 y 15.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO VELA JARAMILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Raquel Liliana Peña Cárdenas, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos (02) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00932/2024, promovido por el Ciudadano ALEJANDRO MANDUJANO MONTOYA, en su contra, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (17) diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, soy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito fechado (16) del presente mes y año el signado por el C. ALEJANDRO MANDUJANO MONTOYA en calidad de parte actor, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en Ejecución de la Acción Real Sobre Usucapión o Prescripción Positiva, en contra del C. FRANCISCO VELA JARAMILLO, con domicilio en: calle Primero de Mayo, N° 239, M 07, L 8, de la colonia Emilio Portes Gil, de esta ciudad capital; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A). Se declare judicialmente por sentencia firme, que se dicte a favor de la sucesión a bienes del de cuyus SEVERIANO MANDUJANO RAMÍREZ, que ha adquirido a través de la acción de usucapión, la propiedad del bien inmueble y construcción en el edificada, consistente en un bien inmueble ubicado en la calle Primero de Mayo número 239, manzana 07, lote 17 de la colonia Emilio Portes Gil de esta Ciudad Victoria Tamaulipas; compuesto por una superficie de terreno de 200.00 m² (doscientos metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 m. con lote 8, AL SUR, en 8.00 m. con calle Primero de Mayo, AL ESTE, en 25.00 m. con lote 16, y AL OESTE, en 25.00 m, con propiedad de la Señora Vicenta Silguero Barrera;

B). Como consecuencia del punto anterior y una vez decretada judicialmente la prescripción positiva en favor de la sucesión a bienes del de cuyus SEVERIANO MANDUJANO RAMÍREZ, representado por el suscripto en calidad de albacea, respecto del bien inmueble que se describe, solicito que, en el momento procesal oportuno, se ordene la protocolización de las principales constancias del juicio que servirán como título de propiedad para que sea inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado y Surta Efectos Contra Terceros.

C). El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00932/2024.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado, el C. FRANCISCO VELA JARAMILLO, con la

copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: copias certificadas del expediente 650/2015, convenio de fecha trece de agosto del dos mil veintiséis, certificado, certificado de registro, dos baucher, foja de fecha diecinueve de noviembre, apéndice y un certificado; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuaria para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa: “Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J.9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia.- Anotación Registral Cautelar.- Cuándo Debe Exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídica patrimonial del afectado. En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un Juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.- Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017.- La

votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz.- Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:- El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del juicio civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio. Se equipara a una providencia precautoria y requiere el otorgamiento de fianza para responder por los Probables Daños y Perjuicios que con dicho acto puedan ocaionarse a la contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.- Tesis de Jurisprudencia 9/2017 (10a.).- Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte,

se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Primero de Mayo, N° 239, M. 07, L. 17, colonia Emilio Portes Gil, de esta ciudad capital; autorizando en términos del primer párrafo del numeral 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, a la C. Licenciada Karla Fabiola Castillo Alonso, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitada con las atribuciones contempladas en el mencionado precepto y tramo normativo del mismo.- Además, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: fabiolaalonso877@gmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedes Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: FRANCISCO VELA JARAMILLO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este H. Juzgado; por lo que se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los estrados de este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 02 de octubre del 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

99.- Enero 13, 14 y 15.- 3v3.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

JUAN CARLOS CÓRDOVA RUBIO Y
NORMA ALICIA REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00855/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. GABRIEL ESPINOSA HERNANDEZ Y LORIS ALBA MATA CASANOVA, en contra de los C.C. JUAN CARLOS CÓRDOVA RUBIO, NORMA ALICIA REYES, CARLOS DOMÍNGUEZ REYES Y MARIA DEL ROSARIO OSUNA RENDÓN, mediante auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A). Que se nos declare legítimos propietarios del inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 100 16 Sec. Francisco Villa, de la colonia Lucio Blanco, C.P. 8520, entre las calles Guadalupe Victoria y calle Matamoros Esquina con Prolongación Pachuca (Ramos Arizpe en Google Maps) en Ciudad Madero Tamaulipas y tiene una superficie total de 192.500 metros cuadrados, con una superficie de 96 m2.

B). La expedición del respectivo título de propiedad del inmueble, en nuestro favor.

C). La debida cancelación de la finca a favor de quien haya estado registrado como propietario, y de inmediato la orden de registración del inmueble a nombre de los nuevos propietarios.

D). El pago de los gastos y costas de deriven del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de diciembre de 2025.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

100.- Enero 13, 14 y 15.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA DEL ÁNGEL
PRESENTE

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo De Primera Instancia De Lo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, Quien Actúa Con La Secretaria De Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, en cumplimiento al auto de fecha 21 de octubre de 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 827/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROBERTO AZAEL LOZANO GONZÁLEZ Apoderado Jurídico Especial de la Señora MARÍA FERMINA GONZALEZ DURAN, en contra de ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA DEL ÁNGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Resolución Judicial que decrete la Rescisión del Contrato de Arrendamiento de fecha 17-diecisiete de junio del año 2019-dos mil diecinueve, que al efecto acompaña en copia certificada como Anexo 1, celebrado por una parte entre mi poderdante la Señora MARÍA FERMINA GONZÁLEZ DURAN, en su carácter de Propietaria y Arrendadora, representada en dicho acto jurídico por su anterior apoderada la señora IRMA ELENA LOZANO GONZÁLEZ y por otra parte la demandada la señora ANGÉLICA DEVIORY DE LAGARZA DEL ÁNGEL en su carácter de Arrendataria, respecto de la finca ubicada en la calle Hidalgo número 111 entre las calles Privada Madero y Sonora de la colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89410, toda vez que la demandada aludida ha violado en perjuicio de mi representada lo señalado en la Cláusula Décima Primera de la convención inquilinaria aludida ya que altero y modifíco la estructura y construcción del inmueble arrendado en cuanto a su diseño, imagen exterior e interior, materiales originales y distribución interior del inmueble dado en arrendamiento, dañando con ello la condición originaria de este último.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la referida finca dada en arrendamiento.

C).- Pago de los gastos y constas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Ordenándose a emplazar a la C. ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA DEL ÁNGEL por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

101.- Enero 13, 14 y 15.- 3v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. XOCHIL MIRALDA BRAMBILLA NAJEN
DOMICILIO DESCONOCIDO.****P R E S E N T E**

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00840/2004, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GREGORIO AURELIO BRAMBILLA GÁMEZ, promovido por EMILIO GÁMEZ RUIZ, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 08 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

102.- Enero 13, 14 y 15.- 3v3.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****C. LUIS HUERTA HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.**

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, el Dr. Sabino Lozano Ceja, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00117/2025, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil, promovido en su contra por EDER IVÁN SANCHEZ DE LIRA, en contra de HOSPITAL CHRISTUS MUGUERZA Y el DOCTOR LUIS HUERTA HERNANDEZ, en el que se le reclama el pago y

cumplimiento de las siguientes conceptos: "...A), B), C), D) y E)..."- Mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada LUIS HUERTA HERNANDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, de conformidad con el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando en resguardo y a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS

103.- Enero 13, 14 y 15.- 3v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****MARCO ANTONIO GONZALEZ COSS
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto IGNACIO GONZALEZ ÁVILA, denunciado por los C.C. MA. GUADALUPE COSS ORTIZ, MARIA GUADALUPE GONZALEZ COSS, MARIA HILARIA GONZALEZ COSS, JOSE IGNACIO GONZALEZ COSS Y SANDRA EDITH GONZALEZ COSS.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al MARCO ANTONIO GONZALEZ COSS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación, realizando manifestaciones al respecto, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril,

Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

104.- Enero 13, 14 y 15.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EULALIO MARTÍNEZ RUIZ, denunciado por LUIS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de diciembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

146.- Enero 15.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 01546/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM ACEVEDO LÓPEZ, denunciado por ABRAHAM ACEVEDO TIJERINA, ISIDRO CECILIO LARA TIJERINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

147.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01419/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL MANDUJANO ZÚÑIGA, denunciado por la C. EVA MARÍA OLIVARES MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de diciembre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...").

148.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO PEREZ SEGURA, denunciado por ROSA MARIA GARCIA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

149.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01046/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADÁN RODRÍGUEZ ORTIZ, denunciado por los CC. ADÁN RODRÍGUEZ VITE, MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ VITE, LUCIA VITE MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

150.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE JESÚS CASTILLO SOTELO Y LINO CASTILLO CASTILLO, denunciado por MARIA GUADALUPE SOTELO RODARTE, DORA ALICIA CASTILLO SOTELO, JOSE LINO CASTILLO SOTELO, GUILLERMO CASTILLO SOTELO Y MA. RAFAELA CASTILLO SOTELO, asignándosele el Número 00775/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de septiembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL

.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaría de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

151.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO VALLES CÓRDOVA Y VICTORIA GÓMEZ RIVERA, denunciado por los C.C. MARTHA VALLES GÓMEZ, MARIA VICTORIA VALLES GÓMEZ, ANA LUISA VALLES GÓMEZ, MARIA DE JESÚS VALLES GÓMEZ, asignándosele el Número 00955/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de noviembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

152.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANA ESTÉVEZ GONZALEZ, denunciado por JOSE ALBERTO AGUILAR ESTÉVEZ, asignándosele el Número 01052/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

153.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUDELIA ESPINOZA ROSAS, denunciado por ESPERANZA SALAZAR ESPINOSA, JUAN ANDRÉS SALAZAR ESPINOSA Y MARIA ISABEL SALAZAR ESPINOSA, asignándosele el Número 01070/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

154.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00915/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES MARTÍNEZ RUBALCAVA, quien falleció el 26 de octubre de 2022, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio denunciado por ANA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, ENRIQUE GUERRERO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

155.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha ocho de diciembre del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL TORRES GARCIA, quien falleció el día veintidós de diciembre del año dos mil diecinueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por NÉSTOR TORRES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

156.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (09) nueve del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 01062/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUTILA ROBLES BARRIOS, quien falleció el (02) dos del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004) en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por LONGINOS DEL ÁNGEL ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

157.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR GABINO GONZALEZ ORTEGA, quien falleciera en fecha: (13) trece de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GABINO GONZALEZ PADILLA.

Expediente registrado bajo el Número 00832/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILLIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

158.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO ARAUJO HERNANDEZ, quien falleció el día (18) dieciocho de octubre del año (2020) dos mil veinte en Tampico, Tamaulipas y SIMÓN INGRAM GUTIERREZ, quien falleció el día (31) treinta y uno de mayo del año (2019) dos mil diecinueve en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CHRISTIAN WILLIAMS INGRAM ARAUJO Y JUAN PABLO INGRAM ARAUJO.

Expediente registrado bajo el Número 00872/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILLIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

159.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO ALBERTO MALDONADO MUÑOZ, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de enero del año dos mil trece (2013) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FAUSTO ALBERTO MALDONADO LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00970/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILLIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

160.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO MORENO VELÁZQUEZ, quien falleciera en fecha: (03) tres de septiembre del año dos mil doce (2012) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUADALUPE LÓPEZ RANGEL, NORMA GUADALUPE MORENO LÓPEZ, IRMA DELFINA MORENO LÓPEZ, JORGE ISIDRO MORENO LÓPEZ Y YESENIA MORENO LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00976/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILLIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

161.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA TAPIA ROMERO, quien falleciera en fecha: (01) primero de febrero del año dos mil veinticinco (2025) en Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CESÁREO ROBERTO BOLAÑOS TAPIA.

Expediente registrado bajo el Número 01004/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILLIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

162.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 29 de octubre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00897/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO VÁZQUEZ SANTIAGO, denunciado por la C. VIRGINIA CÁZARES RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

163.- Enero 15.-1v.

E D I C T O**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 10 de diciembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO RAÚL RAMÍREZ SALAZAR, denunciada por la C. JULIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

164.- Enero 15.-1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha (03) tres de octubre del año dos mil veinticinco (2025), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00918/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de AIDA ANTONIA FLORES SANTILLÁN, promovido por el C. LIC. JUAN FERNANDO PEDRAZA FLORES

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo

anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de noviembre de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica

165.- Enero 15.-1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha (21) veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco (2025), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00973/2025, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de PABLO MACÍAS CORONADO Y CONSTANZA HERNANDEZ, promovido por las C.C. SOCORRO MARTHA MACÍAS HERNANDEZ Y ROSARIO DOLORES MACÍAS HERNANDEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de noviembre de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica

166.- Enero 15.-1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco (2025), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01056/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN MARTÍNEZ BLANCO, promovido por la C. DOLORES MINERVA TORRES HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Auxiliar Administrativo en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. FERNANDA LLYSEL DEL CARMEN

GARCÍA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Testigo de Asistencia, PATRICIA MENDOZA RIVERA.- Rúbrica.

167.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 24 de noviembre del 2025, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01023/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y CARMEN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por las C.C. ROSA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

168.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 08 de diciembre de 2025, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00946/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO GÓMEZ GARCIA, denunciado por OLGA ALEJO CHÁVEZ, SAN JUANA ISABEL GÓMEZ ALEJO Y LOURDES MARICELA GÓMEZ ALEJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma

Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

169.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, el Expediente 01230/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO OLIVO TORRES, denunciado por HERLINDA OLIVO GAMBOA, SANTOS OLIVO MEDELLÍN, RAMÓN OLIVO MEDELLÍN, FRANCISCO OLIVO MEDELLÍN, JOSE OLIVO MEDELLÍN, MANUELA OLIVO MEDELLÍN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

170.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de diciembre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01233/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME VIVEROS REYES, denunciado por OLGA ROSAS MONTOYA, JAIME VIVEROS ROSAS, ANDREA VIVEROS ROSAS, IRIS AZUCENA VIVEROS ROSAS, ANEL VIVEROS ROSAS Y ÁNGEL DAVID VIVEROS ROSAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a OLGA ROSAS MONTOYA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

171.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de diciembre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01239/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS CANTÚ OLIVARES, denunciado por ELVA ALEJANDRA CANTÚ QUIROGA, MAGDA NELLY CANTÚ QUIROGA, OSCAR HUMBERTO CANTÚ QUIROGA Y ELVA NELLY QUIROGA VÉLEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ELVA ALEJANDRA CANTÚ QUIROGA, MAGDA NELLY CANTÚ QUIROGA, OSCAR HUMBERTO CANTÚ QUIROGA, ELVA NELLY QUIROGA VÉLEZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

172.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONATO GARCIA AVALOS, ESTELA GARCIA RÍOS, denunciado por MARIA GUADALUPE GARCIA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

173.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 12 de diciembre del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ARMANDO LUNA DÁVILA, denunciado por MARIA DE LA LUZ LUNA DÁVILA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARIA DE LA LUZ LUNA DÁVILA, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

174.- Enero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ÁNGEL MAR RAMOS, a bienes de ÁNGEL FELIPE MAR ROMÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de octubre de 2024.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

175.- Enero 15.-1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SANJUANA ROMÁN RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO ANZALDUA ROMÁN, SANDRA EDITH ANZALDUA ROMÁN, REYNALDO ANZALDUA ROMÁN, RAMIRO ANZALDUA RAMÓN Y ALMA LIZBETH ANZALDUA ROMÁN, a bienes de REYNALDO ANZALDUA PEÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha diecisésis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

176.- Enero 15.-1v.

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO HERNANDEZ ARREDONDO Y HOMERO HERNANDEZ TREVIÑO, quienes fallecieran el primero en fecha: (18) dieciocho de agosto de (1990) mil novecientos noventa y el segundo el día (27) veintisiete de julio de (2024) dos mil veinticuatro, ambos en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HOMERO HERNANDEZ OLMEDO Y RAFAEL HERNANDEZ OLMEDO.

Expediente registrado bajo el Número 01051/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 10 días de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

177.- Enero 15.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 19 de noviembre de 2025, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00327/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUTIERREZ VÁZQUEZ Y YOLANDA NAVA HERNANDEZ, el primero, quien falleció el día 01 de diciembre del año 2023, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; y la segunda, quien falleció el día 08 de enero del año 2024 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; teniendo su último domicilio en calle Río Corona número 113, colonia Unidad Revolucionaria, Código Postal 88302, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por el Licenciado MARTIN MARISCAL BOLAÑOS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la C. CANDELARIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 20 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

178.- Enero 15.-1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ALEJANDRO PERALES CASTILLO, denunciado por los C.C. SANDRA ELEONORA ALEJO LARA, RUBÉN ALEJANDRO PERALES ALEJO Y ALEXIA PERALES ALEJO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

179.- Enero 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZALEZ IZETA, denunciado por EDUARDA PEREZ BARRÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

180.- Enero 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00189/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ELENO ROCHA GARZA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido José Silva Sánchez, de este municipio, intestado que fuera denunciado por los C.C. ANA MARÍA, ALMA DELIA, ELENO, SILVESTRE, MARTHA ALICIA, IRMA Y JOVANNA GUADALUPE de apellidos ROCHA GARCÍA, hago de su conocimiento que por auto de fecha quince (15) de septiembre del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses,

comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a dos (02) de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha diecisésis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

181.- Enero 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA VENEGAS GÓMEZ, promovido por JUAN VENEGAS GÓMEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 10 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

182.- Enero 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 01208/2025 y mediante auto de fecha once del mes y año en curso se procedió a realizar la aclaración solicitada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ISABEL MÉNDEZ ZAMORA, promovido por CESAR REYES MÉNDEZ, PEDRO REYES MÉNDEZ, ANA ISABEL REYES MÉNDEZ, MÓNICA MIREYA REYES MÉNDEZ, ARACELI REYES MÉNDEZ, RUBÉN REYES MÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de diciembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA
HUIZAR.- Rúbrica.

183.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco del mes de noviembre del año dos mil veinticinco la Licenciada Perla Raque de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE AYALA MENDOZA, quien falleció el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su ultimo domicilio en manzana 61 lote 7, de la colonia Zona I, Código Postal 87270 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los ERASMO AYALA CASTILLO Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de diciembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES
GALVÁN.- Rúbrica.

184.- Enero 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticinco la Licenciada Perla Raquel De La Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00420/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANA MARIA TORRES SANCHEZ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veinticuatro de febrero del dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Independencia entre 5 y 6 de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por EDUVIGES TORRES SANCHEZ, MARIA VIRGINIA TORRES ASENCIO, HÉCTOR HUGO FLORES TORRES, SELENE LIZETH FLORES TORRES, OSIRIS HIRAM FLORES TORRES, GERARDO PEREZ TORRES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de diciembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES
GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

185.- Enero 15.-1v.